

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas**
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Referencia: **9796/2017**
Destinatario: **B52019817**
EVENTOS MELILLA
Dirección: **CALLE JAZMIN, NAVE G-2**
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000006367**

Asunto:	MANTENIMIENTO DE LA TIERRA BATIDA DE LAS PISTAS DE TENIS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, mediante Orden de 20/09/2017, registrado al número 2017003235, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Hacienda ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 07 de agosto de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 05 de julio 2017.

"ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACCITAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TIERRA BATIDA DE LAS PISTAS DE TENIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

I.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas establece en el Anexo I apartado 20, lo siguiente:

20.- Criterio de adjudicación:

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Pluralidad de criterios

SOBRE B.- Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Valor técnico de la oferta	30%.
TOTAL		30%.

SOBRE C.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
4	Oferta económica por la prestación de los servicios	70%
TOTAL:		70%

SOBRE B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

1. Descripción técnica de la solución(30%)

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad , profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

- Unidad de medida: puntos.
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos en consideración lo siguiente:

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas**
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO

1. Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará 0 puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

En estos e encuentran los siguientes:

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y /o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el pliego técnico, que deberán ser como mínimo TRES especialistas ("pisteros") en mantenimiento de pistas de tenis de tierra batida y un coordinador Jefe de mantenimiento de las pistas de tenis de tierra batida.
- No aportar la memoria técnica, especialmente alguno de los apartados entre el 1 y el 4 de los relacionados en el Pliego Técnico.
- No aportar el compromiso de cumplimiento de horario de servicio, incluyendo festivos.
- No aportar el compromiso de disponibilidad del coordinador-Jefe de las pistas en servicio 365 x 24.

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas**
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

1.-Valor Técnico de la propuesta en su conjunto: Valor máximo a asignar= 30 puntos

- Método de Valoración: Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- o 0 puntos : la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- o 10 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- o 20 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés ,m y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico , aunque no es la mejor opción ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- o 30 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta ,

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva, puede considerarse , de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

2.Oferta económica (70%)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado : 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor Oferta} \times 70}{\text{Oferta a valorar}}$$

Mejor oferta = Importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar. = Importe de la oferta a valorar.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas**
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO

de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Manifestado lo anterior, indicar que en la licitación que nos ocupa se ha presentado un solo licitador, **EVENTOS MELILLA**, habiéndose remitido a esta Dirección General Acctal. la OFERTA ECONÓMICA, para que proceda a informar de la misma:

- Oferta presentada por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (174.720,00€), impuestos incluidos. Desglosado en :Oferta: 168.000,00€, Ipsi: 6.720,00€.

Por lo tanto, al ser la única empresa que ha presentado oferta, la puntuación obtenida, según el punto 20 del Anexo de Pliegos Administrativos, supone una puntuación de 70 puntos.

Por lo que la valoración total de la empresa licitadora, teniendo en cuenta los Criterios evaluables mediante juicios de valor y la oferta económica, sería la siguiente:

- Criterios evaluables mediante juicios de valor: 30 puntos
- Oferta económica: 70 puntos

Puntuación Total : 100 puntos

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 08 de agosto de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa EVENTOS MELILLA, S.L.U. CIF: B-520119817.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.400,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9796/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

1º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **EVENTOS MELILLA, S.L.U.** CIF: **B-520119817**, el Servicio denominado "**MANTENIMIENTO DE LA TIERRA BATIDA DE LAS PISTAS DE TENIS DE LA CAM**", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (174.720,00 €), desglosado en presupuesto 168.000,00 € ipsi: 6.720,00 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria Ejercicios 2017,2018,2019 y 2020 "Mantenimiento de Instalaciones deportivas" 06/34200/21200 a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por DOS (02) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Justo Sancho Miñano, 2, 1
952976755
952976275
MELILLA

consejeriaeconomia@melilla.es

**Consejería de Economía, Empleo y Administraciones
Públicas**
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO

C.S.V.:11341441265600421004 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha: